

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **030**

Fecha: 28/04/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3103004 2021 00019	Despachos Comisorios	BANCOLOMBIA S.A.	FREDY AUDOLFO TAMA NAVARRO	Auto Devolucion Despacho Sin Diligenciar. AUTO ACEPTA SOLICITUD DE DEVOLUCION DEL DESPACHO COMISORIO SIN DILIGENCIAR	27/04/2022		
41001 4003003 2003 02101	Ejecutivo Singular	MILLER OSORIO MONTENEGRO	JOSE EDGAR OLARTE DUSSAN	Auto aprueba liquidación de crédito.	27/04/2022	.	.
41001 4003003 2009 00804	Ejecutivo Singular	ORLANDO RAMIREZ RAMIREZ	MARIA AMADA PERDOMO	Auto aprueba liquidación de credito.	27/04/2022	.	.
41001 4003003 2010 00732	Ejecutivo Singular	PIJAOS MOTOS S.A.	RUBY JIMENA MONROY TRONCOSO	Auto aprueba liquidación de credito.	27/04/2022	.	.
41001 4003003 2010 00768	Ejecutivo Singular	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA SA CFC	CESAR AUGUSTO MONJE MONJE Y OTRO	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada Modifica la liquidación de credito	27/04/2022	.	.
41001 4003003 2010 00809	Ejecutivo Singular	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIA S.A. CARACOL S.A	EDGAR ALFONSO PALACIO NAVARRO	Auto aprueba liquidación de crédito.	27/04/2022	.	.
41001 4003003 2011 00633	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COONFIE LTDA	DINA CONSTANZA PASTRANA GORODO Y OTRO	Auto aprueba liquidación de crédito.	27/04/2022	.	.
41001 4003003 2013 00078	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	ADELAYDA RONDON HERNANDEZ Y OTRO	Auto aprueba liquidación de crédito.	27/04/2022	.	.
41001 4003003 2017 00587	Ejecutivo Singular	PIJAOS MOTOS S.A.	EMILIA TIQUE CAPERA	Auto aprueba liquidación de credito	27/04/2022	.	.
41001 4003003 2017 00698	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA UTRAHUILCA	DANIEL MORENO SANDOVAL	Auto aprueba liquidación de crédito	27/04/2022	.	.
41001 4003003 2018 00003	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ANDRES RICARDO MURILLO RODRIGUEZ	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada modifica liquidacion de credito	27/04/2022	.	.
41001 4003003 2018 00114	Ejecutivo Singular	MERY GALINDO QUIROGA ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR JUAN SEBASTIAN TOVAR GALINDO	ANDRES GEOVANNY MORENO DIAZ	Auto aprueba liquidación de crédito.	27/04/2022	.	.
41001 4003003 2018 00605	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ANGELA PEREZ CHARRY	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada modifica liquidacion de credito.	27/04/2022	.	.
41001 4003003 2018 00725	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JAIME ALBERTO TRUJILLO CASTRO	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada modifica la liquidacion de credito	27/04/2022	.	.
41001 4003003 2018 00777	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARLOS EDUARDO MORA PINEDA	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada modifica la liquidación de credito.	27/04/2022	.	.
41001 4003003 2019 00192	Ejecutivo Singular	ABL CAPITAL S.A.S.	DIEGO ARMANDO PERDOMO FERNANDEZ	Auto aprueba liquidación de crédito	27/04/2022	.	.

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2019	4003003 00753	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	WILLINGTON BOHORQUEZ COTAZO	Auto ordena entregar títulos a favor del demandado.	27/04/2022	.	.
41001 2015	4023003 00491	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA UTRAHUILCA	MAYRA FERNANDA PAQUE PINZON Y OTRO	Auto aprueba liquidación de credito.	27/04/2022	.	.
41001 2015	4023003 01009	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE EUSEBIO TOVAR PERDOMO	Auto aprueba liquidación de credito	27/04/2022	.	.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/04/2022 , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**SANDRA LILIANA ROJAS TELLEZ
SECRETARIO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2019-00192.00
Demandante ABL CAPITAL
Demandado DIEGO ARMANDO PERDOMO FERNANDEZ

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,



**CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.**

SLRT.

Firmado Por:

**Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ab612fe63728dd20d5a63f57377352974327d42c2e7dc96b9e8ff27dbc11803
9**

Documento generado en 27/04/2022 10:10:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2010.00768.00
Demandante GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA
Demandado CESAR AUGUSTO MONJE Y OTRO

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del Artículo 446 del C. Gral. Del Proceso, procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito aportada, porque aplica tasas de interés mensual superiores a las certificadas por la superintendencia financiera.

Visto lo anterior, el Juzgado le imparte aprobación a la siguiente adjunta:
[08CONTADORA MODIFICA LIQUIDACION CREDITO.pdf](#)

NOTIFIQUESE,



CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.

SLRT.

Firmado Por:

Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebaaec247ef2f5028f085dfa9b8c401bb5f23a916c2ca59742a9b40ae9480fde

Documento generado en 27/04/2022 10:11:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2018-0003.00
Demandante BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado ANDRES RICARDO MURILLO RODRIGUEZ

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del Artículo 446 del C. Gral. Del Proceso, procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito aportada, por cuanto no aplica el abono de la subrogación en la fecha del desembolso.

Visto lo anterior, el Juzgado le imparte aprobación a la siguiente adjunta:
[20CONTADORA MODIFICA LIQUIDACION.pdf](#)

NOTIFIQUESE,



CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.

SLRT.

Firmado Por:

Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a9b31744a5d17770900075d7679edabf4787bf4b6a1020d79fbca831f77f673

Documento generado en 27/04/2022 10:12:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2018-00605.00
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado ANGELA PEREZ CHARRY

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del Artículo 446 del C. Gral. Del Proceso, procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito aportada, por cuanto liquida los intereses de mora a tasas de interés superiores a las certificadas por la superintendencia financiera.

Visto lo anterior, el Juzgado le imparte aprobación a la siguiente adjunta [03CONTADORA MODIFICA LIQUIDACION.pdf](#)

NOTIFIQUESE,



**CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.**

SLRT.

Firmado Por:

**Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bdfb269268309157a8ec28ccb8d7965656c9308d59ff049ca022242effcd32a

Documento generado en 27/04/2022 10:12:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2018-00725.00
Demandante BANCO DE BOGOTA
Demandado JAIME ALBERTO TRUJILLO CASTRO

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del Artículo 446 del C. Gral. Del Proceso, procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito aportada, por cuanto la aportada no liquida cuota por cuota al momento de aplicar el abono como ordena en el auto mandamiento de pago, además duplica el valor de los intereses al momento de totalizar la obligación en el segundo pagare.

Visto lo anterior, el Juzgado le imparte aprobación a la siguiente adjunta: [03CONTADORA LIQUIDACION CREDITO.pdf](#)

NOTIFIQUESE,



**CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.**

SLRT.

Firmado Por:

**Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48198ee1cd917430f68e207a3dc99c586ea4ee56ce18845e030fd391eef19bca

Documento generado en 27/04/2022 10:14:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2018-00777.00
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado CARLOS EDUARDO MORA PINEDA

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del Artículo 446 del C. Gral. Del Proceso, procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito aportada, Se modifica la liquidación porque la aportada aplica tasas de interés mensual superiores a las certificadas por la superintendencia financiera.

Visto lo anterior, el Juzgado le imparte aprobación a la siguiente adjunta:
[04CONTADORA MODIFICA LIQUIDACION CREDITO.pdf](#)

NOTIFIQUESE,



**CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.**

SLRT.

Firmado Por:

**Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bd28c5503d74194ea08880f6694151282230685eb780c624d950cde28dfd3eb
d**

Documento generado en 27/04/2022 10:14:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2019.00753.00
Demandante BANCO DE BOGOTA
Demandado WILLINGTON BOHORQUEZ C.

En atención a la petición elevada por el demandado WILLINGTON BOHORQUEZ COTAZO, hágase entrega de los títulos de depósito judicial obrante en el proceso, el cual se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 29/04/2021. Art. 447 del C. Gral. Del Proceso.

NOTIFIQUESE,



**CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.**

Firmado Por:

**Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a8c1a8bbf91b568939ef3b9cddb152d0e8ab68768944a2b8ed8b0ca7ffdf199

Documento generado en 27/04/2022 10:26:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2003.02101.00
Demandante MILLER OSORIO MONTENEGRO
Demandado JOSE EDGAR OLARTE DUSSAN

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,



**CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.**

SLRT.

Firmado Por:

**Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c83c1c42ef810292d29b8458e8de675f2e81f2927d36f48bd5ca494a960bc46c

Documento generado en 27/04/2022 10:03:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2009.00804.00
Demandante ORLANDO RAMIREZ RAMIREZ
Demandado MARIA AMADA PERDOMO

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,



**CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.**

SLRT.

Firmado Por:

**Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63ef9edf0d0a32880a66613ce93416363d3a08f6d0ebbf896d6c555f3ec6d030

Documento generado en 27/04/2022 10:04:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2010.00732.00
Demandante PIJAO MOTOS
Demandado RUBY JIMENA MONROY TRONCOSO

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,



**CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.**

SLRT.

Firmado Por:

**Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a07627b62ec984ecdb3cb99316c05b3b81cc66861cdd23215e0997acef9b809a

Documento generado en 27/04/2022 10:05:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2010.00809.00
Demandante CARACOL S.A.
Demandado EDGAR ALFONSO PALACIO NAVARRO

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE.

**CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.**

SLRT.

Firmado Por:

**Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af935ee5a0a1353d4def69a22fefe25c6a9d8ded67d170c19751cf3aede874e5

Documento generado en 27/04/2022 10:05:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2011.00633.00
Demandante COOPERATIVA COONFIE LTDA.
Demandado DINA CONSTANZA PASTRANA Y OTRO

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,



**CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.**

SLRT.

Firmado Por:

**Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c75773b5aafd3e63456b12a11c2b6c00a3938097c047963a5674a969f1b5075

a

Documento generado en 27/04/2022 10:06:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2013.00078.00
Demandante COMFAMILIAR DEL HUILA
Demandado ADELAYDA RONDON HERNANDEZ Y OTRO

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,



**CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.**

SLRT.

Firmado Por:

**Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cb4219dd9b49e7168661eadbc765a62c5b3b9927b23554f915a0d74e0b1a2ec
7**

Documento generado en 27/04/2022 10:07:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2015.491.00
Demandante COOPERATIVA UTRAHUILA
Demandado MAYRA FERNANDA PAQUE PINZON

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.**

SLRT.

Firmado Por:

**Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c510c1c61a7c717401a0c13924f971cc27a3f847e49ff65dd2a24ea65fff08fd

Documento generado en 27/04/2022 10:07:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2015.01009.00
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado JOSE EUSEBIO TOVAR PERDOMO

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.**

SLRT.

Firmado Por:

**Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0400ec331a175d7ce165ad2adb7bfce55cd47cb0ea6ce22fa3e4d2e30b6c3237

Documento generado en 27/04/2022 10:08:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



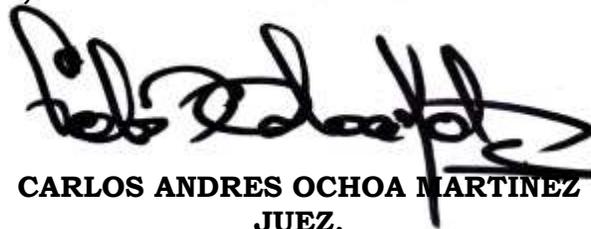
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Radicación **41.001.40.03.003.2017.00587.00**
Demandante **PIJAO MOTOS S.A.**
Demandado **EMILIA TIQUE CAPERA**

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,



**CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.**

SLRT.

Firmado Por:

**Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d55c4c259512c3be36cc3ebbdec03143c67b34f43ba87fbd20ac636b632cbff

Documento generado en 27/04/2022 10:08:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2017.00698.00
Demandante COOPERATIVA UTRAHUILA
Demandado DANIEL MORENO SANDOVAL

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE.

**CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.**

SLRT.

Firmado Por:

**Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**15b94873b6a715aa3f1bb2a56e160db5980d768a3a9a9875ec9b71f2b2deda4
0**

Documento generado en 27/04/2022 10:09:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2018.00114.00
Demandante MERY GALINDO QUIROGA
Demandado ANDRES GEOVANNY MORENO DIAZ

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,



**CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.**

SLRT.

Firmado Por:

**Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3694e54d019f860966b6133557866e1fa7f9aa2d4e4a5087a9bf8969762ce24

Documento generado en 27/04/2022 10:09:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad Juz. Origen: 41001.31.03.004.2021.00046.00
Rad. Juzgado: 41001.31.03.004.2021.00019.99
Proceso: DESPACHO COMISORIO 019
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: FREDDY AUDULFO TAMA NAVARRO
EXPEDIENTE DIGITAL

Al despacho se encuentra memorial de fecha 21 de abril de 2022 hora 11:51 Am, suscrito por el apoderado judicial de la parte actora **BANCOLOMBIA S.A.**, solicitando la devolución del Despacho Comisorio Sin Diligenciar, conforme a lo siguiente, *“El cliente logró llegar a un acuerdo de pago con mi poderdante, razón por la cual ya no se requiere realizar la continuación de la diligencia de entrega ordenado a su despacho...”*.

De acuerdo con la solicitud y por ser procedente, este Despacho se Abstiene de realizar la Continuación de la Diligencia de entrega de los Bienes Inmuebles y Acepta la devolución del Despacho Comisorio Sin diligenciar al Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Neiva.

Por lo anterior, el **Juzgado Tercero Civil del Circuito de Neiva,**

RESUELVE:

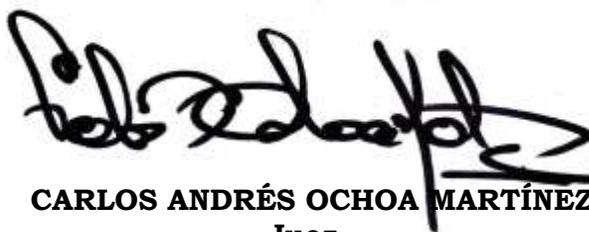
PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de la Devolución del Despacho Comisorio al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva Sin diligenciar por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ABSTENERSE de realizar la Continuación de la Diligencia de Entrega de los bienes inmuebles, identificados con folio de matrícula Nos. 200-115896, 200-115893, 200-115895, 200-18876 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

SEGUNDO.- DEVUELVASE la actuación al Juzgado de Origen sin diligenciar.

TERCERO: ORDENAR el archivo del Despacho Comisorio previo desanotaciones.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez.-

Sv.

Firmado Por:

Palacio de Justicia- Carrera 4 No. 6-99, Piso 7 oficina 708
Teléfono: 8710530- Fax: 8710530
Correo electrónico: cmplo3nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0048136b27935cd3169b9c430bff69ae856fba762f8a0f7f54a2ffb30ae39a15

Documento generado en 27/04/2022 10:34:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

